



RAD: 680013110004-2022-00346-00 CUSTODIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de agosto de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

52

El demandado JOSE JOAQUIN CUEVAS CAMARGO allega mensaje el 11/08/2022 9:27 AM desde el correo electrónico johako216@hotmail.com, manifestando “En atención a la notificación de providencia dentro del radicado del asunto, me permito autorizar de notificaciones, citaciones y demás al correo personal johako216@hotmail.com. Igualmente, por este medio declaro haberme notificado de la apertura del proceso en mención. De ustedes JOSE JOAQUIN CUEVAS CAMARGO” (FI 45)

Teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 301 del CGP, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción que le asiste a la parte pasiva, se ordena a secretaria dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del CGP y artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, realizar la notificación personal del demandado JOSE JOAQUIN CUEVAS CAMARGO por medio de correo electrónico a la dirección suministrada por el interesado johako216@hotmail.com, remitiendo copia de la demanda con todos sus anexos y auto admisorio.

Por secretaria se controlará los términos de traslado de la demanda (10 días), previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, dejando las evidencias correspondientes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **096** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 de agosto de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ

Secretaria Juzgado 4°. De Familia